

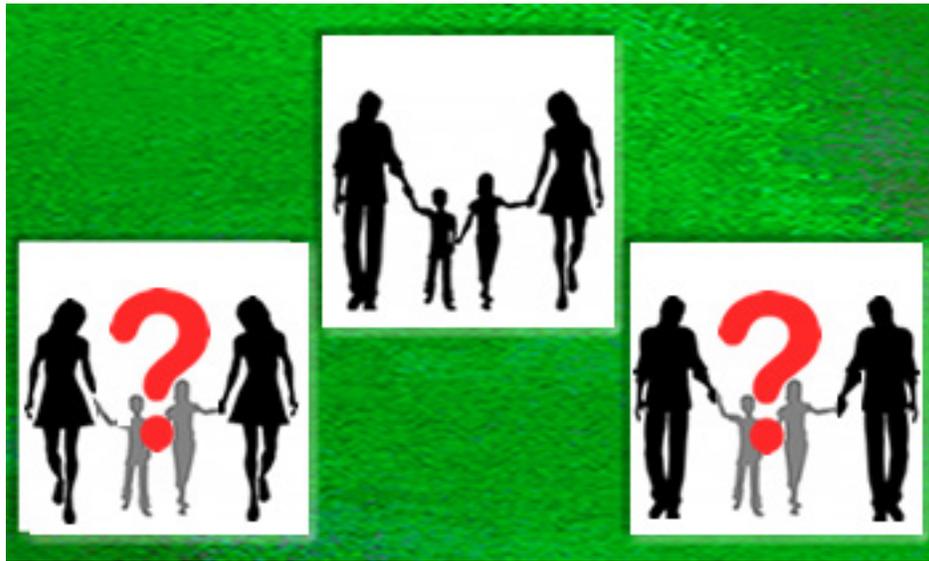


EsLoQueEs

EE-14

*“La verdad es la adecuación del intelecto con el ser,
según diga ser lo que es, y no ser lo que no es.”*

Tomás de Aquino



LOS MATRIMONIOS IGUALITARIOS

Angel C Correa

Todos conocemos la gravísima situación por la que atraviesa en la actualidad **la familia tradicional, considerada como “célula básica de la sociedad”**, fundada en el matrimonio de un hombre y una mujer, que se comprometen a vivir juntos, a procrear y educar sus hijos y a ayudarse mutuamente por el resto de sus vidas.

Desde luego, es evidente que tal perspectiva ha perdido gran parte de la aceptación generalizada que tenía a causa de la llamada *“revolución sexual”* iniciada en Occidente en la década de los 60 del siglo pasado. Tal perspectiva ha dado lugar a un desarrollo cultural centrado casi exclusivamente en el *‘placer sexual’*, evitando en gran medida la procreación mediante el control de la natalidad y del aborto.

Sin embargo, no obstante el creciente dominio de dicha '*revolución sexual*', nada impide reconocer que la subsistencia de la familia tradicional, si bien amenazada, sigue siendo un hecho digno de la mayor atención y consideración, puesto que, dado que el ser humano pertenece al Reino Animal, **la relación 'macho-hembra' constituye la ley natural de sus existencia en el mundo.**

Que en la historia humana hayan existido y existan hábitos, tendencias y preferencias de placer en las relaciones sexuales, no cabe la menor duda. Pero tales ocurrencias **no son biológicas**, sino el fruto directo del ejercicio de la libertad en el desarrollo y determinación de las conductas humanas.

¿Por qué?

Porque **el 'placer sexual' no es una finalidad en sí mismo**, sino el '*factor instintivo*' destinado a propiciar y facilitar la reproducción y el desarrollo de la especie humana.

Como es absolutamente obvio, **no hay manera que dos mujeres o dos hombres puedan concebir, en sus relaciones sexuales directas**, sus hijos o hijas de familia sin la presencia de un '*espermatozoide masculino*', en el primer caso, o de un '*óvulo y útero femenino*', en el segundo.

La solución la ofrece actualmente el progreso tecnológico con la '**fertilización in vitro**', técnica desarrollada inicialmente para facilitar la procreación en casos de **infertilidad matrimonial**, que consiste en fecundar el óvulo con el espermatozoide de la pareja para desarrollarlo en un útero de otra mujer contratada para ese propósito específico. No obstante lo discutible del procedimiento, parece al menos razonable atendida su finalidad.

Sin embargo, la cosa pasa a ser muy diferente cuando la '*fertilización in vitro*' se aplica a los matrimonios igualitarios. En ellos la comercialización no es de '*úteros*' para desarrollar al hijo o hija ya concebido con espermatozoide y óvulo de la pareja matrimonial, sino en contratar un '**padre**' que provea el espermatozoide en el caso de matrimonio de dos mujeres, o en contratar una '**madre**' que provea el óvulo y el útero, en el caso del matrimonio de dos hombres.

Éstas últimas alternativas de uso de la '*fertilización in vitro*' – que crean '**hijos sin padre o madre legítimos**', sino de meros sustitutos ignorados –, han alcanzado niveles de comercialización tan extremos, como que incluyen violaciones morales de la peor especie, particularmente en términos de explotación de las mujeres que prestan ese servicio, a veces asociables a la prostitución.

¿Hasta dónde se espera llegar, particularmente respecto del '*derecho de los hijos a tener padre y madre biológicamente legítimos*', cuya ausencia no sólo puede conducir a confusiones, sino, eventualmente, a problemas emocionales y mentales de la mayor gravedad?